



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 **2021 - 00302** 00

En aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el día 02 de septiembre del año que cursa, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, el aviso de emplazamiento de los parientes cercanos y todas aquellas personas que se crean con derecho intervenir para que comparezcan al proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por la señora ARIANA CELY CASTILLO en interés del menor A.D.S.C y en contra del señor DIEGO ALBERTO SUAREZ BUENO. Dicho emplazamiento vence el 23 de septiembre de 2021.

PROCESO HISTÓRICO				
CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000120210030200				
Procedimiento	PRIMERA INSTANCIA DE PRIMERA INSTANCIA	Año	2021	
Departamento	ANTIOQUIA	Ciudad	MEDELLÍN	
Competencia	JUZGADO DE CIRCUITO	Excepciones	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA	
Título Ley	1611 Art. 108			
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia De Medellín	Ciudad/Ciudad	MEDELLÍN	
Jefe Magistrado	GOTTFRIED ALFREDO POLONIA ARANGO			
Número Consecutivo	0000	Número Inscripción	00	
Tipo Proceso	Control General Del Proceso Fam	Clase Proceso	PROCESOS VERBALES	
SubClase Proceso	Procedimiento De Interdición De La Patria Potestad Y De La Administración De Los Bienes De	Et Proceso		
INFORMACIÓN DEL SUJETO				
Nombre Del Proceso				
Nombre Del Proceso	Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	
	Defensora Activa	ENTRADA DE SUJETO	112485101ARIANA CELY CASTILLO	
INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES				
+ Nueva Actuación				
Mostrar 10 registros		Buscar:		
Ocio	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estatus Actuación
GENERALES	Acto Emplazado	9/2/2021	20210211 10:39 P.M.	REGISTRADO

Por otro lado, agréguese al expediente el escrito allegado por el representante del Ministerio Público, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3138eb3e32e0fb38149b9b58c9b87b8236dd63a36b2963e82765c
9263e4d7dc**

Documento generado en 03/09/2021 02:45:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>